



RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

Asunción, 30 de enero del 2024

VISTO: La Ley 3051/2006, "Nacional de Cultura";

El Decreto 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura» y se organiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República";

La Nota DGPDIC N° 003/2024, de fecha 29 de enero del 2024, de la Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura; y,

CONSIDERANDO: La Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

El Decreto N° 1092/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024".

Que, el Anexo A del citado Decreto, Capítulo 03-03 PLANIFICACIÓN OPERATIVA. Reglamentación Artículo 38, Ley N° 7228/2023, dispone en su Artículo 49 "Facultase al Viceministerio de Economía y Planificación (VEP), dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas a establecer las normas, metodologías y plataformas informáticas para los fines establecidos en el artículo 38 de la Ley, que tendrán carácter obligatorio para los Organismos y Entidades del Estado (OEE) así como para las Municipalidades y las Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado desde la publicación oficial emitida por el VEP. Las mismas deberán ser compatibles con el Sistema Integrado de Administración de los Recursos del Estado (SIARE). El Viceministerio de Economía y Planificación (VEP) será el encargado de brindar apoyo técnico en las etapas de planificación y seguimiento de la gestión institucional".

Que, a través de la Nota DGPDIC N° 003/2024, de la Dirección General de Planificación, Desarrollo e Innovación Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad la aprobación del Plan Operativo Institucional 2024, elaborado con el objetivo de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía para fortalecer la dimensión cultural como factor de desarrollo.

Que los planes Operativos Institucionales reflejan metas a corto y mediano plazo, en el ámbito de la planificación del desarrollo nacional cultural para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos y metodologías, desarrollando las acciones necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución.

Que, el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico Institucional desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006 «Nacional de Cultura» y se organiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como Jefe Superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley 3.051/2006, «Nacional de Cultura».

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Estados Unidos esq. Mea. Hsogarnibá - Teléfono: +595 21 442 515
secretariageneralsnc@gmail.com / mesadecentrada.snc@gmail.com
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

Página 1 de 6



RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
LA MINISTRA DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional de la Secretaría Nacional de Cultura, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, conforme al Anexo I, que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 2°.- Aprobar los Formatos de Elaboración de Proyectos y Plan de Trabajo, conforme al Anexo II, que forma parte de la presente Resolución.
- Artículo 3°.- La presente resolución será refrendada por la Secretaría General de la Institución.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Héctor Ibarrola
Secretario General
Secretaría Nacional de Cultura



SECRETARÍA NACIONAL DE
CULTURA
PARAGUAY



TETÁ
ARANDUPY
SÁMBYHYHA
SECRETARÍA NACIONAL
DE CULTURA

Secretaría General

Adriana Ortiz Semidei
Ministra - Secretaria Ejecutiva
Secretaría Nacional de Cultura (SNC)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC



RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

ANEXO I

Introducción

La Secretaría Nacional de Cultura es la institución rectora de las políticas culturales del Paraguay, dependiente de la Presidencia de la República, creada por Ley 3051/06 "Nacional de Cultura" y reglamentada según decreto N° 7.133/2017.

✓ **MISIÓN**

Somos el órgano rector que diseña, regula e impulsa las políticas culturales, comprometido con la protección del patrimonio cultural del país y su diversidad; con servidores públicos competentes, en beneficio de la ciudadanía.

✓ **VISIÓN**

Ser una institución que lidera las políticas públicas culturales del país, como pilar fundamental del desarrollo sostenible, garantizando el fortalecimiento permanente de la identidad paraguaya, fomentando los procesos culturales y el respeto a los derechos humanos.

✓ **OBJETIVOS BÁSICOS DE LA SNC (Ley 3051, art. 6°)**

- Ejecutar las tareas que le demande el Estado para el cumplimiento de sus obligaciones.
- Fomentar el desarrollo de los procesos culturales.
- Preservar los bienes que integran el patrimonio cultural de la Nación.
- Proteger los derechos de las personas e instituciones dedicadas a actividades culturales.
- Promover la integración del nivel cultural en los procesos de descentralización administrativa, jurídica y política del Estado.
- Interconectar la administración pública cultural de las diferentes localidades territoriales del país.
- En el ámbito de su competencia, atender las demandas, sugerencias e inquietudes provenientes de diferentes sectores sociales y culturales

Por lo expuesto, la Secretaría Nacional de Cultura ha definido 3 Programas de Acción para el año 2024, los mismos fueron establecidos con el objetivo de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía para fortalecer la dimensión cultural como factor de desarrollo.

✓ **Programa 1: Patrimonio Cultural.**

Protección, salvaguardia, preservación, rescate, restauración y registro de los bienes culturales de todo el país; así como la promoción, difusión, estudio, investigación y acrecentamiento de tales bienes.

✓ **Programa 2: Arte, Diversidad e Industrias Culturales y Creativas.**

Propiciar la creación, producción y circulación de bienes y servicios culturales, en reconocimiento y respeto a la diversidad de expresiones culturales.

✓ **Programa 3: Institucionalidad de la Gestión Cultural.**

Fortalecimiento de las instituciones y los procedimientos que intervienen en la vida cultural, incluye marcos normativos, procesos de descentralización, vínculo con el sector privado.

Estos programas se enmarcan en cuatro Objetivos Estratégicos, contemplando los ejes transversales de Derechos Humanos Culturales, Gobernanza participativa e interinstitucional, Desarrollo Sostenible, Educación, tecnología y creatividad.

Objetivos Estratégicos

1) **Proteger la identidad, la memoria y el Patrimonio Cultural de la Nación**

La Nación no es un concepto abstracto, es una realidad compuesta por personas que viven, sienten, con memorias que se transmiten de generación en generación y proyectan su futuro en un ámbito territorial determinado; es en este sentido, indispensable la promoción y difusión de esas memorias cuyos procesos de apropiación la convierten en patrimonio, sea este tangible o intangible. Es deber del Estado Nacional, tal como lo manda la Ley garantizar el goce de los derechos humanos, de los cuales los derechos culturales son parte integrante.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paraguay, 15 de mayo de 2024. Micaela Estigarribia - Teléfono: +595 21 442 515
Secretaria General SNC / mesadcentrada.snc@gmail.com
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC



RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

2) **Garantizar la libertad de creación y promover las diversas expresiones**

En el marco del cumplimiento de los derechos culturales, involucrados esencialmente con el fortalecimiento de sociedades más sanas y mejor preparadas para el desarrollo de las mismas, es indispensable la libertad de expresión en los términos en que lo establece la Constitución Nacional y las leyes. La libertad de expresión y creación permite el desarrollo de acciones que colaboran con procesos de innovación, creación y nuevas oportunidades.

3) **Impulsar el desarrollo de los sectores y las industrias culturales y creativas.**

En su último reporte (2022), la UNESCO señala que la cultura y la creatividad constituyen el 3,1 % del Producto Interior Bruto (PIB) mundial y el 6,2 % del total del empleo. Además de ser uno de los sectores económicos más nuevos y de más rápido crecimiento en el mundo, hay obstáculos, tanto nuevos como persistentes, que hacen que la economía creativa sea también uno de los sectores más vulnerables y suela verse ignorado en las inversiones públicas y privadas. Por otro lado, la Organización de Estados Americanos (OEA) según un informe elaborado en el año 2012, indicaba que la cultura aporta alrededor de 4% del PIB Paraguay. Esta información pone en evidencia que las industrias culturales pueden convertirse en factores muy relevantes de desarrollo económico, esto sin tener presente que ellas también son un aporte significativo a la construcción de pertenencia, posicionamiento internacional y oportunidades de negocios en muy diversos ámbitos.

4) **Fortalecer la institucionalidad de la gestión cultural**

La institucionalidad cultural del estado no produce contenidos, administra canales, circuitos, formas institucionales. El Estado debe promover condiciones aptas para la creación de la cultura, garantizar la libertad creativa y expresiva, impulsar condiciones de participación, estimular la creación, proteger el patrimonio, fomentar el desarrollo del pensamiento; es decir las políticas culturales: promueven, regulan, organizan y protegen los procesos culturales, referidos éstos a la creación, circulación y consumo de los bienes o servicios culturales.

Ejes transversales

Ejes Transversales				
	Derechos Humanos Culturales	Gobernanza participativa e interinstitucional	Desarrollo Sostenible	Educación, tecnología y creatividad
Objetivos Estratégicos	1. Proteger la identidad, la memoria y el Patrimonio cultural de la Nación.			
	2. Garantizar la libertad de creación y promover las diversas expresiones.			
	3. Impulsar el desarrollo de las industrias culturales.			
	4. Fortalecer la institucionalidad de la gestión cultural.			

❖ **Derechos Humanos Culturales**

Los derechos culturales incluyen la identidad y la memoria, las creencias, los lenguajes, las costumbres y tradiciones, el patrimonio cultural y natural, la libertad artística, la educación, propiedad intelectual. Es rol del Estado garantizar el pleno ejercicio de los derechos humanos/derechos culturales a la ciudadanía, garantizando el acceso, la creación, gestión y participación activa de la vida cultural. Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos y son, al igual que todos los derechos, universales, indivisibles e interdependientes. Su promoción y respeto cabales son esenciales para mantener la dignidad humana y para la interacción social positiva de individuos y comunidades en un mundo caracterizado por la diversidad y pluralidad cultural. (Observación general N°21 – Comité de Derechos Económicos, sociales y culturales).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ciudad de los Reyes esq. Mcal. Estigarribia - Teléfono: +595 21 442 515
secretariageneralsnc@gmail.com / mesadecentrada.snc@gmail.com
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC



RESOLUCIÓN SNC N° 67/2024

POR EL CUAL SE APRUEBA EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2024 DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA.

❖ **Gobernanza Participativa e Interinstitucional**

Radica en reforzar la relación y coordinación entre las instituciones, organismos de sociedad civil y la iniciativa privada, a través de la participación como un eje estratégico, en la elaboración de políticas públicas culturales, para la mejora de la toma de decisiones.

❖ **Desarrollo Sostenible**

La sostenibilidad del crecimiento económico, incluye lo social y ambiental, apostando al factor cultural, como desarrollo que satisfaga los objetivos de mejora en la calidad de vida, garantizando el equilibrio entre la dignidad y la igualdad de las personas.

❖ **Educación, Tecnología y Creatividad**

Desarrollo de actitudes y espacios de socialización, con contenidos culturales en los procesos educativos, adaptados a los usos tecnológicos, que contribuyan a procesos de innovación y pensamiento creativo e identidad que legitiman las organizaciones sociales, a fin de garantizar los derechos culturales.

Proyectos

Asimismo, cada Programa de Acción a su vez se compone de diferentes proyectos, los cuales definen actividades concretas orientadas al avance de los objetivos con resultados a corto y mediano plazo, los cuales serán articulados mediante la formulación de planes operativos para la ejecución presupuestaria de cada año fiscal de acuerdo al Presupuesto General de la Nación y a los lineamientos según lo establecido por decreto.

Programa 1: Patrimonio Cultural

Proyectos:

- 1- Conservación y restauración de Acervos Patrimoniales (públicos y privados)
- 2- Puesta en Valor del Patrimonio Cultural Material
- 3- Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial
- 4- Registro de Bienes Culturales
- 5- Archivo, Bibliotecas y Museos Nacionales
- 6- Revitalización del Centro Histórico de Asunción - Madre de ciudades.

Programa 2: Arte, Diversidad e Industrias Culturales y Creativas.

Proyectos:

- 1- Desarrollo de las Industrias Culturales y Creativas (Fondos de Cultura, Ibers).
- 2- Espacios y Centros Culturales (SMYCC1A, CCP).
- 3- Fortalecer las Culturas Vivas Comunitarias.
- 4- Fomento del Libro y la Lectura.
- 5- Salvaguardia de la Cultura de los Pueblos Indígenas.
- 6- Protección y Promoción de la diversidad cultural.

Programa 3: Institucionalidad de la Gestión Cultural

Proyectos:

- 1- Consejo Nacional de Cultura - CONCULTURA.
- 2- Red de Secretarías Departamentales de Cultura
- 3- Diplomacia Cultural
- 4- Sistema de Protección del Patrimonio Cultural - SISNAP
- 5- Sistema de Información Cultural del Paraguay - SICPY
- 6- Red de Angiru de la Cultura
- 7- Plan Nacional de Cultura 2030

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Héctor Ibarrola
Secretario General - SNC

Estados Unidos esq. Mcal. Itzigarribia - Teléfono: +595 21 442 515
secretariageneralsnc@gmail.com / mesadecentrada.snc@gmail.com
www.cultura.gov.py
Asunción - Paraguay

Página 5 de 5